



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO DE FACTURA; ENTRE LA INTENDENCIA REGIONAL Y LA EMPRESA QUE INDICA POR LA RAZÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 2119 -

VALPARAÍSO, 22 SEP 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111° y 112° de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letra o) del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto al efecto en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003; Lo dispuesto en el artículo 2° N°9, artículo 10° N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; Lo dispuesto en el Instructivo para la emergencia dictado por la Dirección de Compras Públicas; La facultades conferidas a los Intendentes Regionales mediante Decreto Supremo N°150 de fecha 27 de Febrero del año 2010, que señaló como zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, y Región Metropolitana; Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 104 del año 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282; Oficio N° 755 de fecha 14 de junio del año 2010, de la Intendencia Regional de Valparaíso, solicitando autorización para pago de las facturas que allí se indican; Correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, autorizando el pago de las facturas enumeradas en oficio Ordinario N° 755 de fecha 14 de Junio del año 2010; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que por MEMORANDO N° 199 de fecha 09 de Septiembre del año 2010, ONEMI REGION VALPARAÍSO, certifica haber gestionado las adquisiciones de bienes que se detallan en documentación que se acompaña, memorando que suscribe su Director Regional don Guillermo de la Maza Ramírez, Funcionario Público, dependiente del Ministerio del Interior, consistente en terminales de PVC utilizados en reparaciones varias producto del terremoto.

2° Que, atendidas las disposiciones contenidas en la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento, y las instrucciones dictadas para la emergencia por la Dirección de Compras Públicas, citadas en los vistos, se procedió a la contratación modalidad trato directo.

3° Que dentro de las empresas del rubro, empresa Sodimac, R.U.T. 96.792.430-K, domiciliada en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 3092 Comuna de Renca, se encuentra en condiciones de suministrar los bienes que se indican en el Considerando N°1.

4° Que, el artículo 8°, letra c), de la Ley N° 19.886.-, dispone que: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: N°3: Urgencia, emergencia o imprevisto."

5° Que atendida, la magnitud del terremoto en la zona continental de la Región de Valparaíso, que abarcó todas sus provincias, resultaba imperioso resolver favorable y oportunamente el requerimiento formulado por la ONEMI, y dadas las

condiciones logísticas y la escasa dotación de personal, las resoluciones que autorizaban las adquisiciones de bienes y servicios modalidad "tratos directos", no fueron dictadas en su oportunidad, no obstante estar plenamente acreditados los fundamentos de hecho de la urgencia, como tampoco se emitió la orden de compra correspondiente.

6° Que atendidas las instrucciones de la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo del año 2010, referida a la autorización previa para la adquisición de bienes y servicios post terremoto, antes de comprometer recursos con cargo a emergencias.

7° Que habiendo solicitado autorización para el pago de los compromisos adquiridos con anterioridad a la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo mediante oficio 755 de fecha 14 de Junio y habiendo sido autorizados éstos mediante correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría del Interior;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** entre la Intendencia Regional de Valparaíso, y la empresa Sodimac, R.U.T. 96.792.430-K, domiciliada en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 3092 Comuna de Renca, para la provisión de los suministros que se individualizan en el considerando N° 1.-

2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos de la Intendencia Región de Valparaíso, **2.1.4. 05.02.05 "OTRAS EMERGENCIAS"**

3° **ACOMPÁÑESE** todos los antecedentes documentales citados en la presente resolución.

4° **PAGUESE** al proveedor de los servicios la suma de \$5.800.--(cinco mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, según facturas N° 23393119 de fecha 01 marzo del año 2010 respectivamente.

5° **DISPONGASE**, el archivo documental de todos los antecedentes, que conforman este acto administrativo, manteniéndose a la vista para ser requeridos por la autoridad, y por los organismos contralores /auditores, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCM/HVP/IMG/010

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Intendencia V Región
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Departamento Jurídico
- 5.- Unidad de Adquisiciones
- 6.- Oficina de Partes

RAUL CELIS MONTT
Intendente Región de Valparaíso





GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO DE FACTURA; ENTRE LA INTENDENCIA REGIONAL Y LA EMPRESA QUE INDICA POR LA RAZÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4/ 2122-

VALPARAÍSO, 22 SEP 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111° y 112° de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letra o) del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto al efecto en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003; Lo dispuesto en el artículo 2° N°9, artículo 10° N° 3 del Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; Lo dispuesto en el Instructivo para la emergencia dictado por la Dirección de Compras Públicas; La facultades conferidas a los Intendentes Regionales mediante Decreto Supremo N°150 de fecha 27 de Febrero del año 2010, que señaló como zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, y Región Metropolitana; Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 104 del año 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282; Oficio N° 755 de fecha 14 de junio del año 2010, de la Intendencia Regional de Valparaíso, solicitando autorización para pago de las facturas que allí se indican; Correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, autorizando el pago de las facturas enumeradas en oficio Ordinario N° 755 de fecha 14 de Junio del año 2010; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que por MEMORANDO N° 198 de fecha 09 de Septiembre del año 2010, ONEMI REGION VALPARAISO, certifica haber gestionado las adquisiciones de bienes que se detallan en documentación que se acompaña, memorando que suscribe su Director Regional don Guillermo de la Maza Ramírez, Funcionario Público, dependiente del Ministerio del Interior, consistente en sierras, arcos de sierra y adhesivos utilizados en reparaciones varias producto del terremoto.

2° Que, atendidas las disposiciones contenidas en la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento, y las instrucciones dictadas para la emergencia por la Dirección de Compras Públicas, citadas en el visto N°3, se procedió a la contratación modalidad trato directo.

3° Que dentro de las empresas del rubro, empresa Sodimac, R.U.T. 96.792.430-K, domiciliada en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 3092 Comuna de Renca, se encuentra en condiciones de suministrar los bienes que se indican en el Considerando N°1.

4° Que, el artículo 8°, letra c), de la Ley N° 19.886.-, dispone que: "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: N°3; Urgencia, emergencia o imprevisto...."

5° Que atendida, la magnitud del terremoto en la zona continental de la Región de Valparaíso, que abarcó todas sus provincias, resultaba imperioso resolver favorable y oportunamente el requerimiento formulado por la ONEMI, y dadas las

condiciones logísticas y la escasa dotación de personal, las resoluciones que autorizaban las adquisiciones de bienes y servicios modalidad "tratos directos", no fueron dictadas en su oportunidad, no obstante estar plenamente acreditados los fundamentos de hecho de la urgencia, como tampoco se emitió la orden de compra correspondiente.

6° Que atendidas las instrucciones de la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo del año 2010, referida a la autorización previa para la adquisición de bienes y servicios post terremoto, antes de comprometer recursos con cargo a emergencias.

7° Que habiendo solicitado autorización para el pago de los compromisos adquiridos con anterioridad a la circular N° 12 de fecha 19 de Marzo mediante oficio 755 de fecha 14 de Junio y habiendo sido autorizados éstos mediante correo electrónico de fecha 11 de Agosto del año 2010, de doña Alicia Cebrian López, Departamento de Planificación, Desarrollo y Control de Gestión Ministerio Interior, ubicada en Agustinas N° 1350 Piso 7°, Santiago, dependiente de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría del Interior;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA** entre la Intendencia Regional de Valparaíso, y la empresa Sodimac, R.U.T. 96.792.430-K, domiciliada en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 3092 Comuna de Renca, para la provisión de los suministros que se individualizan en el considerando N° 1.-

2° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta Administración de Fondos de la Intendencia Región de Valparaíso, **2.1.4. 05.02.05 "OTRAS EMERGENCIAS"**

3° **ACOMPÑESE** todos los antecedentes documentales citados en la presente resolución.

4° **PAGUESE** al proveedor de los servicios la suma de \$17.373.- (Diez y siete mil trescientos setenta y tres pesos) I.V.A. incluido, según facturas N° 23393120 de fecha 01 marzo del año 2010 respectivamente.

5° **DISPONGASE**, el archivo documental de todos los antecedentes, que conforman este acto administrativo, manteniéndose a la vista para ser requeridos por la autoridad, y por los organismos contralores /auditores, según corresponda.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCM/HVP/AMG/vmg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Intendencia V Región
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Departamento Jurídico
- 5.- Unidad de Adquisiciones
- 6.- Oficina de Partes

RAUL CELIS MONTT
Intendente Región de Valparaíso

